

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2021-00530.

Téngase en cuenta que el demandado Alejandro Pirazan Sarmiento, se notificó del mandamiento de pago de forma personal el 15 de diciembre de 2021 y que fuera del término otorgado se pronunció frente a lo pretendido.

En consecuencia, no se dará trámite a la contestación planteada, toda vez que se interpuso de forma extemporánea. En efecto, téngase en cuenta que el demandado pese a notificarse de forma personal del mandamiento de pago el día 15 de diciembre de 2021, solo hasta el día 24 de enero de 2021, se pronunció frente a lo pretendido, es decir con posterioridad a los diez (10) días previstos en el inciso 5° del artículo 391 del Código General del Proceso.

Una vez se surta la notificación del demandado Jaime Vásquez Leaños se continuará con el trámite respectivo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 09 FIJADO HOY 31 DE ENERO DE 2022 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6acb0dcc201fdd8adb73bccc21a4df8978364f7235b698703107b43af458abfd**
Documento generado en 28/01/2022 02:30:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>